



MINISTERIO
DE FOMENTO



Información sobre el requisito de competencia lingüística

¿Qué es el requisito de competencia lingüística?

El requisito de competencia lingüística introducido por OACI mediante la enmienda 164 al Anexo I (Licencias al Personal) al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, consiste en demostrar la capacidad para hablar y entender el idioma empleado en las comunicaciones radiotelefónicas.

¿Quién debe demostrar el requisito de competencia lingüística?

El requisito de competencia lingüística es aplicable a los **pilotos de aviones, helicópteros y aeronaves de despegue vertical** que tengan que usar radiotelefonía a bordo de una aeronave.

Por otro lado el requisito también es de aplicación a los **controladores de tránsito aéreo y a los operadores de estaciones aeronáuticas**.

¿Cuales son las fechas de aplicación del requisito de competencia lingüística?

La enmienda 164 al Anexo I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, cuya entrada en vigor fue el 27 de noviembre de 2003 ya contenía las nuevas disposiciones relativas al requisito de competencia lingüística, si bien difería la fecha de aplicación del nuevo requisito hasta el **5 de marzo de 2008**.

¿La fecha de aplicación de del requisito de competencia lingüística ha cambiado?

No, la fecha de aplicación continua siendo el 5 de marzo de 2008.

Sin embargo la 36ª Asamblea de OACI celebrada en Septiembre de 2007, reconociendo que algunos Estados contratantes tenían dificultades considerables en el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística, acordó mediante la Resolución A36-11, **instar a los Estados contratantes a que dispensen del requisito de obtención de permiso que dispone el Artículo 40 del Convenio en el espacio aéreo bajo su jurisdicción respecto a aquellos pilotos que no cumplen aún los requisitos de competencia lingüística de la OACI, así como no restringir el ingreso de sus explotadores, en el curso de sus operaciones comerciales o de aviación general, al espacio aéreo bajo la jurisdicción o responsabilidad de otros Estados cuyos controladores de tránsito aéreo o**



explotadores de estaciones aeronáuticas **no cumplan aún los requisitos de competencia lingüística.**

Esta dispensa es aplicable por un **período que no exceda de tres años** después de la fecha de aplicación del 5 de marzo de 2008, esto es **hasta el 5 de marzo de 2011**, con sujeción a que los Estados citados hayan puesto sus planes de acción para el cumplimiento a disposición de todos los demás Estados contratantes.

Alternativamente, y **en el caso de los controladores de tránsito aéreo**, la **Directiva 2006/23/CE** del Parlamento y del Consejo de 5 de abril de 2006 relativa a la licencia comunitaria de controlador de tránsito aéreo, establecía un periodo de dos años desde la fecha límite para su transposición para la adopción del requisito de competencia lingüística, esto es, hasta el **17 de mayo de 2010**

¿Qué medidas transitorias se han adoptado?

En el caso de los pilotos de avión y helicóptero, la enmienda séptima al JAR FCL 1 y sexta al JAR FCL 2, contemplan en sus apartados JAR FCL 1.005 y 2.005 la posibilidad de realizar una anotación de competencia lingüística de nivel 4 (nivel operacional) a los titulares de una **licencia obtenida antes del 5 de marzo de 2008.**

De acuerdo con lo anterior la Dirección General de Aviación Civil, mediante la **Resolución de 27 de febrero de 2008**, relativa a la acreditación del nivel de competencia lingüística en idioma inglés de los pilotos civiles de avión y helicóptero, aplicó la citada disposición.

En el caso de los **controladores de tránsito aéreo**, las Disposición transitoria segunda de la Orden FOM/896/2010, de 6 de abril, **reconoce con carácter provisional y transitorio hasta el 5 de marzo de 2011**, el requisito de competencia lingüística nivel 4.

¿En que idiomas se debe demostrar competencia lingüística?

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 10 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, los idiomas empleados en las comunicaciones radiotelefónicas pueden ser el idioma empleado normalmente por la estación terrestre o el inglés.

En el caso de España las dependencias de control de tránsito aéreo emplean tanto el inglés como el castellano, si bien para la realización de vuelos fuera del espacio aéreo español es necesario disponer de la anotación del nivel de competencia lingüística en inglés.

Con carácter general, **los pilotos que dispongan de la anotación del nivel de competencia lingüística en el idioma inglés no necesitan la anotación del nivel de competencia lingüística en castellano** para poder operar en el espacio aéreo español.

¿El nuevo requisito de competencia lingüística elimina la necesidad de emplear la fraseología normalizada de OACI?



Absolutamente no!! De hecho las disposiciones en materia de competencia lingüística adoptadas en Noviembre de 2003, refuerzan el empleo de la fraseología normalizada de OACI, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 10, Volumen II, párrafo 5.1.1.1) **Pilotos y controladores deben emplear fraseología normalizada de OACI en todas las situaciones para las cuales ha sido desarrollada** y recurrir al uso del lenguaje común en las comunicaciones radiotelefónicas **sólo** cuando la fraseología no sea suficiente para realizar la comunicación deseada.

¿Qué significa tener competencia lingüística?

OACI ha desarrollado una serie de descriptores integrales (Apéndice 1 del Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional), que determinan las capacidades que deben tener las personas competentes. Estos descriptores son los siguientes:

- a) Comunicarse eficazmente en situaciones de trato oral únicamente mediante teléfono y radioteléfono, y en situaciones de contacto directo.
- b) Comunicarse con precisión y claridad sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo.
- c) Utilizar estrategias de comunicación apropiadas para intercambiar mensajes y para reconocer y solucionar malentendidos, así como, para verificar, confirmar o aclarar información en un contexto general o relacionado con el trabajo.
- d) Resolver satisfactoriamente y con relativa facilidad las dificultades lingüísticas que surjan por complicaciones o cambios inesperados que ocurran dentro del contexto de una situación de trabajo ordinaria o de una función comunicativa que, por lo demás, le sea familiar.
- e) Utilizar un dialecto o acento que sea inteligible para la comunidad aeronáutica.

¿Cómo se clasifica el nivel de competencia lingüística?

OACI ha establecido la Escala de Calificación de la Competencia Lingüística, que califica por niveles la competencia lingüística de la persona evaluada. Para ello se evalúan las capacidades lingüísticas del evaluado en las siguientes áreas:

- a) Pronunciación.
- b) Estructura.
- c) Vocabulario.
- d) Fluidez.
- e) Comprensión.
- f) Interacción.

La Escala de Calificación de la Competencia Lingüística se divide en seis niveles, de menor a mayor competencia lingüística, siendo el nivel mínimo requerido para poder ejercer las atribuciones de una licencia el nivel operacional o nivel 4

NIVEL	PRONUNCIACIÓN CAPACIDAD DE EXPRESIÓN EN UN DIALECTO O CON UN ACENTO COMPRESIBLES PARA LA COMUNIDAD AERONÁUTICA	ESTRUCTURA LA SELECCIÓN DE ESTRUCTURAS GRAMATICALES Y PATRONES ORACIONALES SE RIGE POR LAS FUNCIONES LINGÜÍSTICAS ADECUADAS PARA LA TAREA	VOCABULARIO	FLUIDEZ	COMPRESIÓN	INTERACCIONES
EXPERTO 6	La pronunciación, el acento tónico, el ritmo, y la entonación pueden verse afectados por la lengua materna o el dialecto propio, pero casi nunca dificultan la comprensión.	Dominio sistemático de las estructuras gramaticales básicas y complejas, así como de los patrones oracionales.	La variedad y precisión del vocabulario son suficientes para mantener una comunicación efectiva sobre una amplia gama de temas, conocidos o no. El vocabulario es idiomático, presenta matices y varía en función de los registros.	Capacidad para mantener conversaciones prolongadas con fluidez. Utilización del flujo verbal para crear efectos estilísticos (por ejemplo, para destacar algún punto). Uso espontáneo de marcadores y conectores del discurso correctos.	Precisión sistemática en la comprensión en casi todos los contextos (lo cual incluye la comprensión de sutilezas lingüísticas y culturales).	Interacción fluida en casi todas las situaciones. Es sensible a señales verbales y no verbales y responde a ellas correctamente.
AVANZADO 5	La pronunciación, el acento tónico, el ritmo y la entonación se ven afectados por la lengua materna o el dialecto propio, aunque sin dificultar por lo general la comprensión.	Dominio sistemático de las estructuras gramaticales y los patrones oracionales básicos. Intentos de utilización de estructuras complejas, aunque con errores que dificultan a veces la expresión.	La variedad y precisión del vocabulario son suficientes para mantener una comunicación efectiva sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo. Uso sistemático de la paráfrasis. El vocabulario es idiomático en ocasiones.	Capacidad para mantener conversaciones prolongadas sobre temas conocidos con cierta fluidez, pero sin variar el flujo verbal como herramienta estilística. Capacidad para utilizar marcadores y conectores del discurso correctos.	Precisión en la comprensión cuando se trata de temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo. Precisión menor ante una complicación o una evolución imprevisible de los acontecimientos. Capacidad para comprender una variedad de tipos de discurso (dialectos y acentos) o de registros.	Respuestas inmediatas, adecuadas y cargadas de información. Gestión eficaz de la relación entre hablante y oyente.
OPERACIONAL 4	La pronunciación, el acento tónico, el ritmo y la entonación se ven afectados por la lengua materna o el dialecto propio, aunque sólo dificultan la comprensión en ocasiones.	Utilización creativa y dominio frecuente de las estructuras gramaticales y los patrones oracionales básicos. Pueden producirse errores, especialmente en circunstancias poco comunes o inesperadas, aunque sin dificultar por lo general la expresión.	La variedad y precisión del vocabulario son por lo general suficientes para mantener una comunicación efectiva sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo. Uso frecuente de la paráfrasis para suplir la falta de vocabulario en circunstancias poco comunes o inesperadas.	Capacidad para producir unidades discursivas a un ritmo adecuado. Pérdidas ocasionales de fluidez en la transición del uso de fórmulas o textos ensayados a la interacción espontánea, aunque sin impedir la comunicación efectiva. Uso limitado de marcadores o conectores del discurso. Las muletillas no constituyen un factor de distracción.	Precisión generalizada en la comprensión cuando se trata de temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo y el acento o dialecto utilizado por la comunidad internacional de usuarios. Ante una complicación en el plano lingüístico o situacional o una evolución imprevisible de los acontecimientos, la comprensión puede ser más lenta o requerir estrategias de aclaración.	Respuestas por lo general inmediatas, apropiadas y cargadas de información. Se inician y mantienen intercambios incluso ante una evolución imprevisible de los acontecimientos. Gestión adecuada de malentendidos aparentes, mediante estrategias de comprobación, confirmación o aclaración.



¿Qué validez tiene la anotación del nivel de competencia lingüística?

La validez de la anotación depende del nivel obtenido, tal y como sigue:

1. Nivel 4 u operacional: 3 años de validez
2. Nivel 5 o avanzado: 6 años de validez
3. Nivel 6 o experto: validez indefinida

Al finalizar el periodo de validez de la anotación esta deber ser renovada sometiéndose a una nueva evaluación

¿Dónde se realiza la evaluación del nivel de competencia lingüística?

De acuerdo con lo previsto en la Orden FOM/896/2010, de 6 de abril (BOE de 13 de abril), la evaluación de la competencia lingüística se realizará en centros evaluadores autorizados por AESA a tal efecto.

También se aceptarán los certificados expedidos a pilotos por los centros evaluadores autorizados de otros Estados en los que se apliquen los requisitos conjuntos de aviación para la tripulación de vuelo (JAR FCL), así como los certificados emitidos a controladores de tránsito aéreo, cuando éstos sean expedidos en un Estado miembro de la Unión Europea, siempre y cuando los centros hayan sido autorizados por las autoridades de estos Estados para realizar la evaluación de la competencia lingüística.

¿La evaluación en un centro evaluador es la única vía para obtener anotar el nivel de competencia lingüística?

La Orden FOM/896/2010, de 6 de febrero, prevé la posibilidad de anotar el nivel 6 o experto a aquellos solicitantes titulares de un certificado equivalente al nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Nivel	Comprender		Hablar		Escribir
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	Expresión escrita
C2	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

A continuación se incluye un cuadro de equivalencias del nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:



Nivel	Idioma	Certificados
C2	Inglés	<ul style="list-style-type: none">- Certificate of Proficiency in English (CPE) de la Universidad de Cambridge.- Puntuación 110-120 en el Test of English as a Foreign Language (TOEFL)- Grade 12 del Trinity College London- Nivel 5 de la Association of Language Testers in Europe (ALTE)- Puntuación 7.0 - 8.0 en el IELTS
C2	Castellano	<ul style="list-style-type: none">- Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), nivel superior (más información en www.cervantes.es)

Madrid 26 de Abril de 2010